

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 8 0 5 0

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-55316

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 08 de junio de 2005 con el N° 05055316-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de The Procter & Gamble Company, presentó la solicitud de patente de invención titulada "N-ALQUILO-4-METILENEAMINO-3-HIDROXILO-2-PIRIDONAS COMO ANTIMICROBIANOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2003/035622 de fecha 07 de noviembre de 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 557 del 31 de octubre de 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 011016 y notificado por fijación en lista el 15 de julio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 152 a 154 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-055316-00012-0000 del 01 de julio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 3 (Fls. 158 y 159) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2011 radicado bajo el N° 05-055316-00014-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 3 (Fls. 165 y 166) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las

68050

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 8 0 5 0

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-55316

invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 contenidas en los folios 165 y 166 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" N-ALQUILO-4-METILENEAMINO-3-HIDROXILO-2-PIRIDONAS COMO
ANTIMICROBIANOS "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/4412, 31/4427; A 61 P 31/00.

Reivindicaciones: 1 a 3 **Folios:** 165 y 166.

Titular: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.

Domicilio: Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.

Inventores: Namal Chithranga Warshakoon y Rodney Dean Bush.

Prioridad N°: 60/425,070 **Fecha:** 09 de noviembre de 2002 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2003/035622 **Fecha:** 07 de noviembre de 2003.

Vigente desde: 07 de noviembre de 2003 **Hasta:** 07 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 68050
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-55316

referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de The Procter & Gamble Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 29 NOV. 2011
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.


Elaboró: Carlos Daniel Lemus
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar C.
Aprobó: José Luis Londoño F.